

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO/A PARA REALIZAR TAREAS DE APOYO A LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO “BAJO ANDARAX”, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FEDER, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 – 2020, COMO PERSONAL LABORAL CON CARGO A SUBVENCIÓN.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento para la selección de un/a TÉCNICO/A EN GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS, para el ÁREA DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE Y AGUA, para realizar tareas de **Apoyo a la Unidad de Gestión de la EDUSI BAJO ANDARÁX** de la Diputación Provincial de Almería, cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE), como personal laboral con cargo a subvención derivada del fondo EDUSI.

La persona seleccionada prestará apoyo técnico a la Unidad de Gestión en las tareas asignadas según el acuerdo de compromiso firmado por la entidad, para la realización de las tareas de puesta en marcha, coordinación, ejecución y seguimiento de la “EDUSI BAJO-ANDARAX”.

Las funciones a desempeñar por la persona seleccionada serán las propias de un TÉCNICO/A de gestión (A1) de Fondos Europeos, en relación al asesoramiento jurídico relativo a la subvencionalidad de las actuaciones, gestión y justificación de programas financiados con fondos públicos, en concreto, será la encargada de controlar la correcta puesta en marcha, ejecución y gestión económica de los gastos derivados de las operaciones seleccionadas en el marco de la Estrategia.

El gasto relativo a la contratación se financiará con cargo a las Líneas de Actuación destinadas a la gestión de la EDUSI (EJE 13), estando previsto en el Presupuesto de la Diputación la aportación propia del 20% en las partidas correspondientes.

En cuanto a las condiciones de trabajo se estará a lo establecido en el convenio de oficinas y despachos para la categoría del puesto, excepto para retribuciones. Se establecen un salario bruto mensual de 2.100 euros en 14 pagas. No se aplicará el convenio colectivo de la Diputación.

El procedimiento de selección se realizará mediante concurso y una entrevista personal, respetando los principios de mérito, capacidad e idoneidad y garantizando la publicidad y concurrencia.

La duración del contrato se extenderá desde la firma del contrato hasta la finalización de la EDUSI Bajo Andarax, y como máximo durante 3 años.

Código Seguro De Verificación	QxuG/pvwrMRNZZVYHSALyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Liria Sanchez - Diputado Delegado Area de Fomento, Medio Ambiente y Agua	Firmado	22/10/2020 10:35:26	
Observaciones		Página	1/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxuG/pvwrMRNZZVYHSALyA==			

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPADIDAD: REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Para participar en esta convocatoria los/as aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español/a o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en ningún caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Estar en posesión del título de Licenciatura en Derecho o Grado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes
4. Tener experiencia laboral acreditable (con los medios justificativos indicados en la base 5.B.3), de al menos un año, en gestión de fondos europeos y/o en instituciones y organismos de la UE, en la categoría A1 (licenciado).
5. Estar en posesión de un nivel C2 de inglés acreditado con certificado de haber superado el Examen Proficiency de Cambridge, el IELTS (nota de 8-9 sobre 9) o el TOEFL (nota de 113-120 sobre 120), o certificado equivalente emitido por una Administración Pública.
6. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente. Con carácter general, el cumplimiento de esta condición la acreditarán los/as aspirantes que hayan sido propuestos por el Tribunal, una vez finalizada la selección, dentro del plazo de presentación de documentos, mediante informe emitido por el /la Médico/a de Empresa de la Excm. Diputación Provincial.
En el caso de las personas con minusvalías, podrán solicitar en las instancias adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso los/as interesados/as deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.
7. No haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el empleo o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
8. Carnet de conducir tipo B, y disponibilidad para viajar.

Código Seguro De Verificación	QxuG/pvwrMRNZZVYHSALyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Liria Sanchez - Diputado Delegado Area de Fomento, Medio Ambiente y Agua	Firmado	22/10/2020 10:35:26
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxuG/pvwrMRNZZVYHSALyA==		



Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse mientras continúe la relación laboral.

3.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria y sus bases se publicarán completas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en un diario de los de mayor circulación en la provincia y en el tablón de anuncios electrónico de Diputación Provincial. A efectos meramente informativos, también se publicarán en la página web <http://www.dipalme.org> y en la página web de la EDUSI <http://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/informacion.xsp?p=DPedusi&ref=D P-IF-Edusi-doc-andarax>. Los sucesivos anuncios que se deriven de la convocatoria serán publicados en el tablón de anuncios electrónico.

4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

4.1. Plazo y lugar de presentación:

Las solicitudes y documentación se presentarán dentro del plazo de **quince (15) días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en los medios de comunicación de la provincia, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

A efectos del cómputo de plazos, cuando la presentación en la oficina electrónica se realice en un día de los considerados inhábiles según el criterio anterior, la presentación se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente.

A) Formato electrónico

En la Oficina de Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Almería, a través de su **OFICINA VIRTUAL** (Trámites online-Solicitud General), accesible desde la Sede Electrónica de la Diputación (www.dipalme.org). El acceso es de 24 horas, todos los días del año, salvo fuerza mayor o paradas de sistema que se anunciarán en la Sede Electrónica de la Diputación con la máxima antelación posible.

Hay que entrar en la Oficina Virtual con un certificado de firma electrónica reconocido por @firma, tales como el certificado de clase 2 de la FNMT (www.cert.fnmt.es) o el DNI-Electrónico (www.dnielectronico.es).

Una vez que entre en la Oficina Virtual, en el menú de la izquierda, en el apartado **"Tramitación"**, seleccionar "Registro Electrónico", y seleccionamos **"Cumplimentar formulario"** rellenando los campos que integran el formulario de solicitud general, y además deberá aportar los Anexos I y II debidamente cumplimentados.

En el campo **"ASUNTO Resumen o título expresivo de la solicitud"** se indicará:

Código Seguro De Verificación	QxuG/pvwrMRNZZVYHSALyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Liria Sanchez - Diputado Delegado Area de Fomento, Medio Ambiente y Agua	Firmado	22/10/2020 10:35:26
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxuG/pvwrMRNZZVYHSALyA==		



PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, COMO PERSONAL LABORAL, DE UN/A TÉCNICO/A DE APOYO A LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA EDUSI "BAJO ANDARAX", DEL ÁREA DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE Y AGUA (Ref. Expte.: 2020/D31100/850-850/00025).

El interesado podrá comprobar la entrada en registro de la solicitud en la Oficina Virtual accediendo al apartado "Mis Gestiones".

B) Formato papel

En los lugares y medios previstos en el artículo 16.4, en relación al artículo 14.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar y remitir copia de la solicitud, (Anexo I y Anexo II, Relación de documentos presentados para fase de concurso), una vez registrada, mediante correo electrónico dirigido al Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial (sjasistecon@dipalme.org).

4.2. Forma de presentación de los documentos:

Junto a la solicitud (Anexo I), obligatoriamente se rellenará el Anexo II "**Relación de documentos presentados para fase de concurso**", en el que se detallarán los documentos que se presentarán para su valoración en la fase de concurso.

Asimismo, se anexará a la solicitud:

- En el caso de presentación en formato electrónico, el Grupo/Fichero: "**REQUISITOS**" (Obligatorios, conforme base 2) Documentos acreditativos de los requisitos para la participación: el título habilitante, experiencia laboral, acreditación nivel de inglés C2.
Todos documentos acreditativos de los méritos alegados en la fase de concurso se presentarán en un solo PDF.
- En el caso de presentación en formato papel, se presentarán como REQUISITOS (obligatorios, conforme base 2), el DNI, Título habilitante, experiencia laboral, acreditación del nivel de inglés C2.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de quince días, como máximo, se publicará en el Tablón de edictos de la Diputación (Europa - Fondos FEDER - EDUSI Bajo Andarax) ubicado en la sede electrónica www.dipalme.org la relación de admitidos/as y excluidos/as, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a los/as aspirantes excluidos/as, así como la formación del Órgano de selección calificador del concurso-oposición de referencia.

Código Seguro De Verificación	QxuG/pvwrMRNZZVYHSALyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Liria Sanchez - Diputado Delegado Area de Fomento, Medio Ambiente y Agua	Firmado	22/10/2020 10:35:26	
Observaciones		Página	4/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxuG/pvwrMRNZZVYHSALyA==			

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES

Constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO:

Los/as aspirantes deberán presentar la justificación de los méritos junto a la instancia. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente. **La fecha de emisión será como máximo el día de finalización del plazo inicial de admisión de solicitudes en el concurso.**

La documentación se podrá presentar en formato electrónico o papel en la forma establecida en la base "**Forma de presentación de los documentos para la fase de concurso**".

Los justificantes se anexarán teniendo en cuenta que el máximo total de toda la documentación anexada no podrá superar 10MB, sin que se puedan presentar ficheros comprimidos, solo formato PDF. Estos deberán adjuntarse ordenados y agrupados por bloques o ficheros, según la siguiente estructura y bajo el título que se indica:

- Grupo/Fichero: "**MÉRITOS PROFESIONALES**". Documentos acreditativos de los méritos profesionales, en su caso.
- Grupo/Fichero: "**MÉRITOS ACADÉMICOS**". Documentos acreditativos de los méritos académicos, en su caso.
- Grupo/Fichero: "**FORMACIÓN**". Documentos acreditativos de los cursos y seminarios, congresos y jornadas, en su caso.
- Grupo/Fichero: "**PRUEBAS**". Documentos acreditativos de la superación de pruebas selectivas, en su caso.

El Órgano de selección valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

B.1. BAREMO DE MERITOS:

1.- MERITOS PROFESIONALES.

1.A.-	Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta	0,05 puntos
1.B.-	Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en	0,03 puntos

Código Seguro De Verificación	QxuG/pvwrMRNZZVYHSALyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Liria Sanchez - Diputado Delegado Area de Fomento, Medio Ambiente y Agua	Firmado	22/10/2020 10:35:26	
Observaciones		Página	5/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxuG/pvwrMRNZZVYHSALyA==			

1.C.-	Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido	0,02 puntos
-------	--	--------------------

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.- MERITOS ACADÉMICOS.

2.a.-	Una Licenciatura, otra Diplomatura u otra especialidad, en todo caso en la misma área de conocimientos que los exigidos para la plaza/puesto	1,00 punto
2.b.-	Por estar en posesión de un título de Experto/a Universitario/a, Especialista Universitario/a, Master Universitario, en ambos casos en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta: <ul style="list-style-type: none"> • Duración de más de 300 horas lectivas • Duración de 300 o menos horas lectivas 	0,50 puntos 0,25 puntos
2.c.-	Por cada idioma, con nivel mínimo acreditado B2 de otros idiomas UE, distinto al exigido como obligatorio.....	0,50 puntos

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

El órgano de selección podrá adaptar lo establecido en este apartado al contenido de la legislación universitaria aplicable.

3.- CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar en el puesto/plaza objeto de la convocatoria y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

A) Por la participación como asistente:

Por cada hora de duración.....**0,005 puntos**

B) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

Por cada hora de duración.....**0,010 puntos**

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Código Seguro De Verificación	QxuG/pvwrMRNZZVYHSALyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Liria Sanchez - Diputado Delegado Area de Fomento, Medio Ambiente y Agua	Firmado	22/10/2020 10:35:26	
Observaciones		Página	6/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxuG/pvwrMRNZZVYHSALyA==			

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0'005 puntos (como asistente) o 0'010 (como ponente). En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, las siguientes:

- Jurídicos, económicos y financieros.
- Gestión de planes/programa relacionados con el FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).
- Derecho Comunitario.
- Información y comunicación.
- Informática.

y aquellas otras que el Órgano de selección estime que tienen relación directa con las funciones objeto de la plaza/puesto de técnico en gestión para la realización de las tareas de puesta en marcha, coordinación, ejecución y seguimiento de la "EDUSI BAJO-ANDARAX".

4.- SUPERACION DE PRUEBAS SELECTIVAS.

4.a)	Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir <i>permanentemente</i> plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder.....	1,00 punto por cada selección
4.b)	Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir <i>temporalmente</i> plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder.....	0,50 puntos por cada selección

B.2. APLICACION DEL CONCURSO:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de entrevista a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de entrevista.

Las puntuaciones máximas (6,50 puntos) que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos profesionales **3,00 puntos.**
- Méritos académicos **2,00 puntos.**
- Cursos **0,50 puntos.**
- Superación de pruebas **1,00 punto.**

Código Seguro De Verificación	QxuG/pvwrMRNZZVYHSALyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Liria Sanchez - Diputado Delegado Area de Fomento, Medio Ambiente y Agua	Firmado	22/10/2020 10:35:26	
Observaciones		Página	7/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxuG/pvwrMRNZZVYHSALyA==			

B.3. JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS:

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto B será la siguiente en cada caso:

1.- Experiencia profesional

1.A- La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a.- En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

- 1º.- Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.
- 2º.- Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

1.A.b.- En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

- 1º.- Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste periodo y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente. En este caso deberán presentar certificado del correspondiente Colegio en el que figure que está dado/a de alta como ejerciente y el periodo de alta.
- 2º.- Cuando se trate de periodos durante los que estuviera vigente el Impuesto de Actividades Económicas, se presentará justificante de pago del impuesto de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

1.B- La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido **en el ámbito de la Administración Pública** se justificará: aportando la documentación indicada en el apartado 1.A.a, o presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

Código Seguro De Verificación	QxuG/pvwrMRNZZVYHSALyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Liria Sanchez - Diputado Delegado Area de Fomento, Medio Ambiente y Agua	Firmado	22/10/2020 10:35:26	
Observaciones		Página	8/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxuG/pvwrMRNZZVYHSALyA==			

1.C.- En los tres apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excm. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2.- Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3.- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el/la aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de que se trate.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Para el Empleo del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el órgano de selección valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4.- Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando, asimismo:

Código Seguro De Verificación	QxuG/pvwrMRNZZVYHSALyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Liria Sanchez - Diputado Delegado Area de Fomento, Medio Ambiente y Agua	Firmado	22/10/2020 10:35:26	
Observaciones		Página	9/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxuG/pvwrMRNZZVYHSALyA==			

- Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B del baremo.

B) FASE DE ENTREVISTA.

El Tribunal calificador convocará a los/as aspirantes que reúnan los requisitos para celebrar una entrevista donde se comprueben los conocimientos, competencias, aptitudes y capacidad de los/as aspirantes. La entrevista versará sobre los aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto.

Concretamente con la realización de la entrevista se determinará la capacidad y conocimiento que cada candidato/a tiene sobre diversos temas relacionados con la gestión de Fondos Europeos FEDER en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, así como el funcionamiento de las Instituciones y Organismos de la UE involucrados en la gestión y verificación de la subvención. Por ello, se evaluará el conocimiento de la reglamentación y normativas nacionales y europeas sobre fondos europeos, especialmente en lo concerniente a la selección de operaciones, contratación pública, medio ambiente, igualdad de oportunidades y no discriminación, elegibilidad de gastos, información y publicidad, antifraude y otras medidas necesarias para cumplir la legislación vigente, así como los conocimientos y experiencia en desarrollo urbano sostenible.

El Tribunal determinará la puntuación de la entrevista valorando:

- Disponibilidad, currículum, adaptabilidad e idoneidad a la plaza ofertada.
- Conocimientos de la zona donde se va a desarrollar el proyecto.
- Conocimiento de la estructura, objetivos y proyecto específico.
- Conocimiento de actividades y acciones financiadas con los Fondos Europeos FEDER en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

Esta prueba se puntuará con un máximo de **3,5 puntos**.

La puntuación de cada aspirante en la entrevista será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Órgano de selección. Las calificaciones se entregarán al Secretario por cada uno de los miembros del Órgano de selección.

Código Seguro De Verificación	QxuG/pvwrMRNZZVYHSALyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Liria Sanchez - Diputado Delegado Area de Fomento, Medio Ambiente y Agua	Firmado	22/10/2020 10:35:26	
Observaciones		Página	10/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxuG/pvwrMRNZZVYHSALyA==			

6.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La primera reunión del órgano de selección no se celebrará antes de la 2ª quincena de octubre de 2020. Las calificaciones de los ejercicios de la fase de concurso y la valoración de la fase de entrevista se expondrán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, ubicado en la sede electrónica www.dipalme.org.

Según el sorteo público celebrado el día 30 de abril de 2019, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "Z" del primer apellido.

7.- FORMACION Y ACTUACION DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN CALIFICADOR

El Órgano de selección que juzgará el concurso estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE/A

- El/la funcionario/a de la Corporación que designe la Presidencia de la Corporación.

VOCALES

- Dos técnico/as en la materia.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un/a técnico/a de administración general o licenciado/a en derecho, que actuará como Secretario/a.

Normas de funcionamiento del Órgano de selección:

- Todos los miembros deberán ser funcionarios/as de carrera de las Administraciones Públicas.
- La composición de cada Órgano de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.
- El personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.
- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- Los órganos de selección velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

Código Seguro De Verificación	QxuG/pvwrMRNZZVYHSALyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Liria Sanchez - Diputado Delegado Area de Fomento, Medio Ambiente y Agua	Firmado	22/10/2020 10:35:26	
Observaciones		Página	11/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxuG/pvwrMRNZZVYHSALyA==			

- Los miembros del Órgano de selección actuarán con imparcialidad, profesionalidad, independencia, discrecionalidad técnica y con austeridad y agilidad, a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos de selección, sin perjuicio de la objetividad.
- La sustitución del/a presidente/a corresponderá al/la presidente/a suplente y, en su defecto, se atenderá a los criterios de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, entre los vocales del Órgano de selección.
- Los miembros del Órgano de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano de selección cuando en éstos/as concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado artículo 23.
- El órgano de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores/as especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección. La designación del/los asesores, corresponderá al Presidente de la Diputación o Diputado/a que tenga delegadas las competencias en materia de personal, a propuesta del Presidente del Órgano de selección.
- Asimismo, podrán disponer la incorporación de colaboradores que asistan al Órgano de selección para la vigilancia y normal desarrollo de los procesos selectivos, los cuales serán designados conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

A estos efectos, previamente al inicio del procedimiento selectivo se publicará la designación de los miembros del Órgano de selección en el Tablón de edictos de la Diputación ubicado en la sede electrónica www.dipalme.org.

Calificación de la fase de concurso

El Órgano de selección estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un **máximo de 6,5 puntos**.

Calificación de la fase de entrevista

Conforme a los criterios señalados, esta prueba se puntuará con un **máximo de 3,5 puntos**.

La puntuación de cada aspirante en la entrevista será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Órgano de selección. Las calificaciones se entregarán al Secretario por cada uno de los miembros del Órgano de selección.

Código Seguro De Verificación	QxuG/pvwrMRNZZVYHSALyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Liria Sanchez - Diputado Delegado Area de Fomento, Medio Ambiente y Agua	Firmado	22/10/2020 10:35:26	
Observaciones		Página	12/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxuG/pvwrMRNZZVYHSALyA==			

Calificación final

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso (**máximo 6,5 puntos**) y en la fase de entrevista (**máximo 3,5 puntos**), dará la calificación final.

En caso de empate en la puntuación final, el Órgano de selección llevará a cabo el desempate de los/as aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.
3. Por sorteo entre los/as aspirantes.

Contra la propuesta del Órgano de selección que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la exposición del anuncio con la propuesta del órgano de selección en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

En lo no previsto en estas bases, el Órgano de selección queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso. Asimismo, queda autorizado a interpretar las Bases conforme a la legislación aplicable en la fecha de la celebración del procedimiento selectivo.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN

Los/as aspirantes que figuren en la relación de capacitados para la prestación temporal de servicios en puesto de **Técnico en gestión EDUSI**, cuando les corresponda una contratación, deberán presentar en la Sección de Personal, Palacio Provincial c/ Navarro Rodrigo, nº 17, en el plazo de 15 días naturales, los siguientes documentos, sin perjuicio de tener que presentar otros que sean específicos para la modalidad de contratación que se les proponga.

- a) Título exigido o resguardos del pago de los derechos de los mismos.
- b) Documento Nacional de Identidad, o documento de identificación del país correspondiente.
- c) Documentación acreditativa, en su caso de la relación familiar.
- d) Documentación acreditativa de experiencia labora mínima exigida en la Base 2-4
- e) Título acreditativo de nivel de inglés exigido en la Base 2-5

Código Seguro De Verificación	QxuG/pvwrMRNZZVYHSALyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Liria Sanchez - Diputado Delegado Area de Fomento, Medio Ambiente y Agua	Firmado	22/10/2020 10:35:26
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxuG/pvwrMRNZZVYHSALyA==		



Asimismo, deberá constar en el expediente, con carácter previo a la toma de posesión:

- a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto, expedido por un/a Médico/a de Empresa de esta Excma. Diputación Provincial.
- b) Declaración responsable y compromiso de confidencialidad (documento facilitado por el Servicio de Personal), en el que consten los extremos siguientes:
 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
 - No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
 - No ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.
 - Compromiso de confidencialidad.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso objeto de la presente convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.- BASE FINAL

En lo no previsto en las bases anteriores regirán las siguientes disposiciones normativas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- El Reglamento de Selección, Provisión de Puestos y Promoción Interna de la Diputación Provincial de Almería (B.O.P. núm.9, de 14 de enero de 2005).

Código Seguro De Verificación	QxuG/pvwrMRNZZVYHSALyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Liria Sanchez - Diputado Delegado Area de Fomento, Medio Ambiente y Agua	Firmado	22/10/2020 10:35:26	
Observaciones		Página	14/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxuG/pvwrMRNZZVYHSALyA==			

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Código Seguro De Verificación	QxuG/pvwrMRNZZVYHSALyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Liria Sanchez - Diputado Delegado Area de Fomento, Medio Ambiente y Agua	Firmado	22/10/2020 10:35:26	
Observaciones		Página	15/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxuG/pvwrMRNZZVYHSALyA==			

ANEXO I

INSTANCIA PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS	
NOMBRE DE LA PLAZA:	TÉCNICO/A EN GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS (LICENCIADO EN DERECHO)
TIPO DE SELECCIÓN:	CONCURSO

DATOS DEL INTERESADO

NIF:	NOMBRE:		
APELLIDO 1:	APELLIDO 2:		
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO:	PERMISO CONDUCIR:	
DOMICILIO:			CP:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	NACIONALIDAD:	
TELÉFONO:	MÓVIL:		

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Correo electrónico para avisos:

OBSERVACIONES

TURNO DE ACCESO Libre Restringido

Persona discapacidad física psíquica o sensorial con minusvalía reconocida igual o superior al 33/

Solicito adaptación:

Doy mi consentimiento para que se consulten y/o verifiquen los datos de identidad.

EL/LA FIRMANTE

SOLICITA:

Ser admito en las pruebas selectivas de Técnico/a (personal laboral) para la Unidad de Gestión EDUSI, de la Diputación Provincial de Almería

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida

Almería, de de .

Firmado: .

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SELECCIÓN DE PERSONAL responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL PARA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, EJECUCIÓN DE CONTRATO, INTERÉS PÚBLICO, OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos Personales en este enlace, en el apartado privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde se realice su gestión.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, posición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SELECCIÓN DE PERSONAL.

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 – Almería

Tlf.: 950 21 11 00

www.dipalme.org sjastecon@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	QxuG/pvwrMRNZZVYHSALyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Liria Sanchez - Diputado Delegado Area de Fomento, Medio Ambiente y Agua	Firmado	22/10/2020 10:35:26
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxuG/pvwrMRNZZVYHSALyA==		



ANEXO II

NOMBRE Y APELLIDOS:	CONVOCATORIA (FECHA / B.O.P.):
---------------------	--------------------------------

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA LA FASE DE CONCURSO (este documento solo tiene valor informativo, solo se valorarán los datos que se acrediten debidamente)

1) "MÉRITOS PROFESIONALES" – Documentos acreditativos de los méritos profesionales (máximo 3 puntos):

Contrato/certificado de empresa o Administración Pública							
Certificado de vida laboral							
	Puesto	Empresa	Fecha inicio	Fecha fin	Nº meses	Autobaremo	A rellenar por Diputación
1							<input type="checkbox"/>
2							<input type="checkbox"/>
3							<input type="checkbox"/>
4							<input type="checkbox"/>
5							<input type="checkbox"/>
6							<input type="checkbox"/>
7							<input type="checkbox"/>
8							<input type="checkbox"/>
9							<input type="checkbox"/>
10							<input type="checkbox"/>
... Si necesita más filas rellenar otra hoja.					SUBTOTAL.....		<input type="checkbox"/>

2) "MÉRITOS ACADÉMICOS" – Documentos acreditativos de los méritos profesionales (máximo 2 puntos):

	Título	Expedido por	Autobaremo	A rellenar por Diputación
1				<input type="checkbox"/>
2				<input type="checkbox"/>
3				<input type="checkbox"/>
4				<input type="checkbox"/>
5				<input type="checkbox"/>
... Si necesita más filas rellenar otra hoja.			SUBTOTAL	<input type="checkbox"/>

Código Seguro De Verificación	QxuG/pvwrMRNZZVYHSALyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Liria Sanchez - Diputado Delegado Area de Fomento, Medio Ambiente y Agua	Firmado	22/10/2020 10:35:26	
Observaciones		Página	17/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxuG/pvwrMRNZZVYHSALyA==			

NOMBRE Y APELLIDOS:	CONVOCATORIA (FECHA / B.O.P.):
---------------------	-----------------------------------

3) “FORMACIÓN” – Documentos acreditativos de los cursos y seminarios, congresos y jornadas (máximo 0,50 puntos):

	Título	Expedido por	Autobaremo	A rellenar por Diputación
1				<input type="checkbox"/>
2				<input type="checkbox"/>
3				<input type="checkbox"/>
4				<input type="checkbox"/>
5				<input type="checkbox"/>
6				<input type="checkbox"/>
7				<input type="checkbox"/>
8				<input type="checkbox"/>
9				<input type="checkbox"/>
10				<input type="checkbox"/>
11				<input type="checkbox"/>
12				<input type="checkbox"/>
13				<input type="checkbox"/>
14				<input type="checkbox"/>
15				<input type="checkbox"/>
... Si necesita más filas rellenar otra hoja.			SUBTOTAL	<input type="checkbox"/>

4) “PRUEBAS” – Documentos acreditativos de la superación de pruebas selectivas (máximo 1 punto):

	Prueba selectiva	Administración convocante	Autobaremo	A rellenar por Diputación
1				<input type="checkbox"/>
2				<input type="checkbox"/>
3				<input type="checkbox"/>
4				<input type="checkbox"/>
5				<input type="checkbox"/>
... Si necesita más filas rellenar otra hoja.			SUBTOTAL	<input type="checkbox"/>
			TOTAL AUTOBAREMO....	<input type="checkbox"/>

Código Seguro De Verificación	QxuG/pvwrMRNZZVYHSALyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Liria Sanchez - Diputado Delegado Area de Fomento, Medio Ambiente y Agua	Firmado	22/10/2020 10:35:26
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxuG/pvwrMRNZZVYHSALyA==		

